

Esta comunicación hace subir á la tribuna á los Sres. Tarde y Prins.

El Sr. TARDE hace notar que hay una responsabilidad colectiva hacia la cual tendemos; entre nosotros, en efecto, si las absoluciones son más y más frecuentes, las condenaciones en lo civil aumentan de una manera correspondiente. Esta declinación de la responsabilidad penal prueba que la opinión pública reconoce una complicidad inconsciente del medio social en los crímenes y delitos individuales.

Esta opinión es de la del Sr. PRINS que se declara contra el sistema de la Revolución y del Imperio que organizaron tribunales impersonales y simbólicos muy distantes del justiciable. El porvenir es de la descentralización judicial. Debe hacerse que el cantón sea la unidad judicial, colocando allí un juez único cuyo deber sea conocer á sus justiciables y en su oportunidad, sobre todo para los niños, protegerlos.

La sesión termina á las 4½.

SESION DEL 9 DE AGOSTO.

(MAÑANA).

La sesión es presidida por el Sr. Héger, vicepresidente del Congreso.

Se continúa la orden del día que no fué agotada la víspera, y abren la sesión tres comunicaciones complementarias de los Sres. ROUSSEL, VAS-SICHT y LEGRAIN que se refieren á las cuestiones tratadas el día anterior, y los oradores toman nota del acta para añadir sus observaciones personales á las consideraciones presentadas por muchos oradores y especialmente por el Sr. Motet. El Sr. LEGRAIN sube á la tribuna y siendo muy extensa su comunicación, se reserva por iniciativa del Presidente, para la sesión de la tarde.

Se concede la palabra al Sr. DIMETRI DRILL para ampliar su informe sobre los *Principios fundamentales de la Escuela de Antropología Criminal*. El orador traza sumariamente la historia de la Antropología Criminal, rinde un homenaje á Gall que es su abuelo y á Lombroso «á quien debemos los Congresos de Antropología Criminal;» después enumera los principios fundamentales, los procedimientos y las tendencias de la teoría social y orgánica del crimen expuesta y desarrollada por la Escuela de Antropología Criminal:

1º La Escuela de Antropología Criminal no reconoce el principio de la ley del talión; no reconoce sino la idea de proteger á la sociedad contra las consecuencias perjudiciales del crimen;

2º La Escuela de Antropología Criminal no estudia solamente el he-

cho criminal, sino también al criminal mismo, la etiología del crimen, el medio en que lo ha consumado y las medidas profilácticas;

3º La Escuela de Antropología criminal ve el resultado de dos factores, de dos influencias que se resisten recíprocamente: la organización psico-física y las influencias exteriores (clima y medio social);

4º La Escuela de Antropología Criminal considera que la falta de adaptación de los criminales á la lucha, no es absoluta sino relativa y depende de condiciones muy variadas;

5º La Escuela de Antropología Criminal clasifica las causas del crimen en tres categorías: 1º, causas que tienen su origen en la organización psico-física del criminal; 2º, causas debidas á las condiciones desgraciadas y desfavorables del criminal; 3º, causas predisponentes que empujan hacia el crimen á las organizaciones mal proporcionadas;

6º La Antropología Criminal reúne la cuestión de los fenómenos del crimen humano con la gran cuestión social y considera estos fenómenos como un resultado inevitable de la actividad recíproca de factores sociales é individuales;

7º La Escuela de Antropología Criminal afirma que en cada caso de delito, deben tomarse en consideración las particularidades individuales y estudiarlas escrupulosamente antes de pronunciar un fallo.

El Sr. HOUZÉ hace conocer las conclusiones del informe que ha redactado en colaboración con el Sr. LEO WARNOTS sobre la cuestión formulada por el Comité de organización: *¿Existe un tipo de criminal anatómicamente determinado?* Los Sres. Houzé y Warnots han vuelto á considerar el mismo asunto en esta tercera sesión, porque Lombroso, después del Congreso de París, ha publicado tres obras en que no ha contestado satisfactoriamente los argumentos de sus impugnadores, porque ha reeditado los mismos errores y los agrava, sin defenderlos con armas nuevas, y porque el gran público cree que la Antropología Criminal esta ligada á la existencia del tipo criminal de Lombroso. Los pretendidos signos anatómicos del criminal nato, son unas veces anomalías que pertenecen á la teratología de los caracteres étnicos, variables de pueblo á pueblo, de lugar á lugar. La asimetría es la regla general, no la excepción; si es exagerada, depende del raquitismo; hay orejas de asa en 75 por ciento de los tuberculosos y el índice nasal es un carácter étnico. El Sr. Houzé, concluye: 1º Debe desecharse el tipo anatómico del criminal nato de Lombroso, como un producto híbrido; 2º El tipo criminal deberá ser elegido en la misma localidad, en una misma clase social, sobre un número igual de delincuentes y de no delincuentes; 3º Delincuentes y no delincuentes forman una división arbitraria, porque la falta de inscrip-

ción en el registro judicial (*casier judiciaire*), no prueba la honradez; 4° Cierta número de criminales presentan estigmas numerosos de degeneración, sin constituir una categoría especial en la familia de los degenerados; 5° Los degenerados son víctimas de la evolución. Ciertos degenerados son perjudiciales y la sociedad debe tomar respecto de ellos medidas de seguridad, tanto más rigurosas cuanto que la penalidad los encuentra incorregibles.

El Sr. WARNOTS, correlator del Sr. Houzé, insiste sobre una de las conclusiones del informe: el carácter rigurosamente fisiológico, patológico y social de la criminalidad, separando de él toda consideración más ó menos metafísica ó espiritualista de moralidad. La moral, según él, es meramente convencional y debe ceder el lugar á la higiene social.

El Sr. MANOUVRIER declara que la Comisión internacional designada por el Congreso de 1889, no pudo ni aun iniciar trabajos útiles.

La Antropología criminal, dice, se compone de la Antropología propiamente dicha y de la Sociología, y estos dos ramos son inseparables. Es necesario estudiar, tanto en las gentes honradas como en los criminales, las condiciones de educación, de moral y de medio social, no menos que los caracteres biológicos.

El Sr. JELGERSMA resume su informe intitulado: *Los caracteres físicos, intelectuales y morales reconocidos en los criminales natos, son de origen patológico*. La criminalidad es una enfermedad como la locura. Los estigmas de degeneración observados en los criminales, bastan para establecer la naturaleza patológica del crimen.

El Congreso aborda la discusión de los tres informes precedentes, tomando en ella parte los Sres. JAKREUSKY, procurador en Kharkoff; MEYERS, sustituto en Tongres; el abate DE BAETS, de Gante; GAUCKLER, profesor de derecho criminal en la Facultad de Caen, y NYSSENS, profesor de derecho criminal en Lovaina.

El Sr. JAKREUSKY cree que no existe actualmente una Escuela de Antropología criminal; pasó ya el tiempo de la escuela italiana. Las tesis del Sr. Drill están más cerca de Lombroso que del Congreso. ¿Por qué hablar de la ley del talión? Hace mucho tiempo que se renunció á él. Las escuelas de antropología pretenden separar la metafísica; pero ellas mismas hacen metafísica con hipótesis atrevidas.

El exordio del Sr. MEYERS es una requisitoria por el libre albedrío; consiste en declararse clásico neto y sin avergonzarse de ello, puesto que es de principio antropológico que cada uno de nosotros obedece fatalmente á las impulsiones de su organismo.

El abismo que el Sr. Meyers ve entre la Escuela antropológica y la

Escuela clásica, trata de llenarlo el autor de la reciente obra: *Las bases de la moral y del derecho*, el abate DE BAETS. Hay, exclama, una vieja escuela jurídica y una joven escuela antropológica ya muy fuerte. Es necesario buscar sus puntos de contacto. La ciencia no es solamente la medicina ó la fisiología, es el conjunto de todos los conocimientos humanos. No hay sino un solo punto de partida de la ciencia: la comprobación de los hechos. El crimen es un fenómeno moral, no social. No hay crimen si no hay falta. Sería necesario que los juristas, los sabios y los sacerdotes estudiasen las comprobaciones de la ciencia positiva. (Largos aplausos.)

Las palabras conciliadoras y francas del Sr. de Baets encuentran su confirmación en las muy juiciosas observaciones del Sr. GAUKLER: la Escuela criminalista y la Escuela clásica son cosas distintas, pero no son necesariamente opuestas. La Escuela clásica funda la represión sobre la utilidad social y sobre la justicia; la Escuela criminalista debe llegar á la misma conclusión. Como el Sr. Gaukler, el Sr. NYSSENS pertenece á la Escuela clásica; no ve nada en los principios fundamentales de esta escuela para condenar la Antropología criminal; ésta es una ciencia auxiliar del derecho penal y á este título la saluda el orador.

El Sr. HEGER, Presidente, hace notar con satisfacción que han llegado á ponerse de acuerdo los juristas y los antropólogos sobre la importancia de la ciencia antropológica.

SESION DE LA TARDE.

El Sr. Van Hamel, Presidente honorario del Congreso, ocupa el sillón de la presidencia.

La Asamblea continúa la discusión de los tres informes presentados en la mañana.

El Sr. PRIMS recuerda que las elocuentes palabras de conciliación pronunciadas en la mañana han regocijado á todo el mundo, pero á nadie como á los representantes de la *Unión del derecho penal*. Cada escuela tiene una parte de verdad, y se engaña cuando se hace exclusiva. La conciliación es perfectamente posible entre la escuela práctica y la escuela clásica.

El Sr. OLET, declara que la escuela clásica no se distingue de la escuela antropológica sino por sus aplicaciones, y añade: es Lombroso quien me ha dado á conocer al hombre real al lado del hombre metafísico. La escuela antropológica no considera el crimen sino por su lado funcional.

El derecho penal se convierte en una ciencia social. El criterio de la responsabilidad no debe ser ya el buen sentido sino la ciencia. La pena no es solamente una expiación, debe ser un remedio jurídico y no debe basarse sobre una responsabilidad moral.

El Sr. van Hamel ocupa la tribuna, volviendo á la presidencia el señor Semal.

El Sr. VAN HAMEL declara que la conciliación es posible entre los juristas y los antropólogos, si se acepta el mismo método de examen como lo quieren los Sres. de Baets y Nyssens. La segunda condición del acuerdo es aceptar las conclusiones sin ideas preconcebidas. Los Sres. Jacrewski y Meyers representan otra tendencia: el primero acusa á la escuela antropologista de no presentar sino hipótesis (hipótesis la herencia, la obsesión, el alcoholismo!) y le opone la idea de justicia (es también una hipótesis). El Sr. Meyers ha hablado del libre albedrío..... cuestión acaso insoluble. Decimos solamente que el organismo tiene una grande influencia sobre nuestras acciones. Insistiendo sobre la conciliación, el orador admite el voto de que sea una cooperación, que cuando el juez tenga una duda llame al médico. De la misma manera los juristas deben apelar á los médicos para aprender á dudar. (Aplausos prolongados.)

El Sr. LAHOVARI, procurador del Rey en Bucharest, define así el delito: discordancia entre el sentido moral y la voluntad. De donde deduce la consecuencia de que importa estudiar individualmente á cada criminal examinando todos los factores que alteran la voluntad ó vician el sentido moral. Se debiera instituir al lado de los gabinetes de instrucción, comités de psicología y comités antropológicos.

El Sr. BENEDICKT, hace una observación histórica; la de que en la literatura hay más errores que verdad, y «cuando no encuentro,—dice el orador,—sino cuarenta por ciento de verdades en una obra de biología la llamo clásica. En el 4º Congreso se tendrá una tendencia muy opuesta á la tendencia sociológica que se manifiesta hoy.» El orador no tiene en cuenta sino los hechos; nunca ha pensado que existiese un tipo criminal. Las formas de degeneración que se encuentran en los criminales se encuentran ciertamente en muchos hombres normales. Tiene el placer de conocer personalmente á toda una banda de bandidos en Hungría. Son tipos elegantes, héroes bárbaros, pero héroes; desprecian á los hombres ordenados. Esos malhechores tienen su aristocracia; un bandido no habla á un pickpocket, ni un ladrón de caballos á un ladrón de puercos. No hay, pues, tipo criminal, sino tipos antropológicos de ese tipo.

El Sr. STRUELENS ha examinado á la mayor parte de los detenidos de

las prisiones de Bruselas, y cree que el tipo criminal no se encuentra entre ellos sino en tres por ciento. El orador acepta las ideas y conclusiones del Sr. Brouardel, discute el informe de los Sres. Houzé y Warnots é insiste sobre la influencia de la función de la formación, opinión que el Sr. Houzé calificó ayer de error colosal; pero que se encuentra en el curso que el mismo Sr. Houzé profesó en 1890-1891 en la Universidad de Bruselas.

El Sr. HALOT en nombre de la Sra. LOUISE THOMAS, delegada de la Sociedad Médico-legal de los Estados Unidos, invita á los antropologistas á un Congreso de medicina legal que se verificará en 1893 en Chicago.

El Sr. MASOIN afirma que el tipo criminal ha existido y que una nueva entidad morbosa aparece en los cuadros nosológicos: la neurosis criminal, la locura criminal. Desgraciadamente aun no está hecha la anatomía patológica sobre este punto. La criminalidad no es la enfermedad. Hay medios de diagnóstico que determinan una diferencia muy suficiente entre el criminal y el alienado. El loco moral mata por matar y roba por robar, sin otro objeto. El criminal obra con un objeto de codicia, de odio ó de venganza. El criminal trata de sustraerse, el loco moral no; el criminal tiene á menudo cómplices y el alienado no los tiene; el crimen calma al alienado y turba al criminal; no se puede corregir al loco moral y al criminal sí. El horizonte intelectual del alienado es siempre estrecho y á menudo el criminal es muy inteligente. El orador termina declarando que el sistema del Sr. Jelgersma es inadmisibile y que debe preferirse el del Sr. Tarde que distingue entre el loco digno de piedad y el criminal digno de castigo.

La tesis del Sr. Jelgersma *El criminal nato es un enfermo, es combatida también el Sr. P. GARNIER, quien pide sustituir á esa proposición la de que: «si hubiera criminal nato sería un enfermo.»* Rechaza los desdenes con que los Sres. Jakrewski y Meyers han abrumado á la antropología criminal, y los exhorta á no confundir esta ciencia con todas las exageraciones que ha suscitado.

El Sr. MEYERS, declara que no ha atacado sino el informe demasiado absoluto del Sr. Drill, y se adhiere á las ideas emitidas por el abate de Baets y el Sr. Nyssens.

Se suspende la sesión por breves momentos, y muchos individuos del Congreso salen del salón para visitar la prisión Saint-Gilles.

El Sr. DIMITRI DRILL, contesta á las críticas dirigidas contra su informe.

El Sr. Houzé hablando de la conciliación de la mañana felicita y da las gracias al abate de Baets. Será el resultado característico y el honor

de este Congreso haber colocado un puente entre ambas escuelas. Acepta un matrimonio de razón bendecido por el abate de Baets; pero si el matrimonio debiera ser celebrado por el Sr. Meyers, sería inmediato el divorcio. (Risas y bravos.)

El Sr. HERMANN DE BAETS, abogado de Gante, toma la palabra para mostrar la alta utilidad de la conciliación entre el jurista y el médico. El derecho penal no es la ciencia de cierto número de artículos cuyas soluciones se encuentren en cajas cuidadosamente marcadas.

El Sr. MERZIENZKY, precisa el carácter de la degeneración: no es el crimen, no es la enajenación mental; es el terreno en que se desarrollan las causas predisponentes al crimen ó á la enajenación mental.

SESION DEL 10 DE AGOSTO.

(MAÑANA).

El Sr. Lefebvre ocupa la Presidencia.

El Sr. NACKE da lectura á su comunicación sobre *Los signos de la degeneración en las mujeres alienadas y en las criminales locas.*

El Sr. BENEDICKT expone las conclusiones de su informe sobre las sugerencias criminales y la responsabilidad penal. El orador no cree en el crimen por sugestión. Considera este género de crimen como el producto de una desgraciada fantasía científica. No niega su existencia *teórica*, ni que se pueda sugerir la simulación en los salones y laboratorios; pero sí niega su realidad práctica.

El Sr. A. VOISIN da las conclusiones de su informe redactado en sentido contrario. Es la defensa de la sugestión. Por su medio ha curado, radicalmente curado, á enfermos cuyas afecciones habían resistido á todos los demás tratamientos. El método hipnótico es un medio de curación y es también un medio muy peligroso de impulsión al crimen. En este último caso debe declararse nula la responsabilidad penal conforme á los términos del art. 64 del Código penal francés.

El Sr. BÉRILLON recoge los términos un poco desdeñosos con que el Sr. Benedickt ha hablado de los sabios que estudian el hipnotismo. Muestra que según las experiencias de su maestro Liebaut, que ha hecho más de quince mil sugerencias, es difícil no admitir la posibilidad de la sugestión. Por su parte ha hecho dos mil experiencias y encuentra la sugestión en el estado de vigilia hasta en el gabinete del juez de instrucción que sin saberlo, y sobre todo, sin quererlo, dicta y sugiere al testigo la respuesta que debe dar.

El Sr. GAUDENZI, de Turín, hace una demostración de su método rá-

pido de craneografía y presenta el craneógrafo que ha construido. El aparato reproduce mecánicamente el dibujo del cráneo con una exactitud matemática, y constituye un progreso sobre el craneógrafo de Broca, sobre todo desde el punto de vista de la sencillez y de la rapidez.

Se continúa el debate sobre las sugerencias hipnóticas y no hipnóticas ó criminales, tomando parte en él los Sres. Crocq, Ladame, Masoin, Motet, Benedickt, Voisin, Mendel y Houzé.

El Sr. Crocq, distingue entre la sugestión en el estado de vigilia y la sugestión durante el sueño hipnótico. En el estado de vigilia ha curado enfermos simplemente diciéndoles con autoridad que estarían curados al día siguiente, y realmente ese día los encontraba curados ya. En el estado de vigilia se pueden producir parálisis y alucinaciones, y así es como muchos charlatanes han llegado á hacer ver á jóvenes campesinas apariciones por medio de las cuales se explotaba la credulidad pública.

El Sr. LADAME no niega la existencia de la sugestión criminal, pero refiriéndose en todo á la opinión de los Dres. Voisin y Bérillon estima que aun no es tiempo de discutir sobre las sugerencias criminales.

El Sr. MASOIN, como los Sres. Crocq y Voisin, está convencido de la eficacia curativa del método hipnótico. Recuerda un caso de sugestión criminal que en otro tiempo causó sensación en Bruselas. La sugestión fué hecha por un magnetizador: el sujeto debía ir dos días después á la calle Bousquet, núm. 80; debía llamar, penetrar en el vestíbulo, abrir la segunda puerta de la izquierda, apoderarse de un revólver que se encontraba sobre una mesa, ir al lecho en que un hombre dormía y disparar sobre él tres tiros de revólver. La sugestión se realizó en todas sus partes con perfecta exactitud. Como se comprende, el hombre dormido estaba representado por un manequí. Es, pues, necesario que los magistrados tomen en cuenta estos hechos. El orador recuerda que en un proceso reciente y célebre, la Corte, á pesar de la solicitud de la defensa, rehusó dejar hipnotizar al acusado ante los jurados.

Con este motivo el Sr. MOTET pide la palabra. En el proceso de Eyraud y de Gabriela Bompard, la defensa fué tan libre cuanto era posible. Histérica y fácilmente hipnotizable, Gabriela Bompard fingía el hipnotismo, siendo la persona más hábil que pudiera encontrarse. Volviendo á la cuestión en general, el Sr. Motet declara que no cree en la posibilidad de la realización de sugerencias criminales en un individuo sano de espíritu.

El Sr. BENEDICKT afirma que ha escrito su informe sin haber leído los de sus colegas, y como respuesta á los juristas que preguntan á los médicos si hay algo de cierto y de positivo en todo lo que se refiere á l...